



MERCOSUR/GMC/RES. N° 54/19

**GRUPO AD HOC DE TEMAS REGULATORIOS
(MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 14/18)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 24/14 y 45/15 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 14/18 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la tarea de modernizar el abordaje regulatorio del MERCOSUR tiene carácter transversal y abarca aspectos que son abordados por los Subgrupos de Trabajo con competencia regulatoria.

Que, conforme al Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones CMC N° 24/ 14 y 45/15, el Grupo Mercado Común (GMC) podrá crear, modificar o suprimir órganos tales como Grupos, Subgrupos de Trabajo, Grupos *Ad Hoc* y Reuniones Especializadas.

Que los Grupos *Ad Hoc* son creados para el cumplimiento de un mandato específico.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Sustituir el artículo 2 de la Resolución GMC N° 14/18 por el siguiente texto:

“Encomendar al GAHTR el análisis de propuestas referentes a la coherencia regulatoria y a iniciativas facilitadoras de comercio, así como la evaluación del proceso regulatorio en el MERCOSUR.”

Art. 2 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CXIV GMC - Brasilia, 07/XI/19.